

AUTO INTERLOCUTORIO N° **965**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), primero (01) de diciembre del año dos mil veintiunos (2021).

Como quiera que se ha presentado el respectivo trabajo de partición, por parte del partidor designado dentro de la presente Sucesión Doble Intestada de los causantes PEDRO VICENTE CERON PATIÑO y MARIA SOFIA GONZALEZ DE CERON; estudiado por el Despacho el mencionado trabajo; se observa lo siguiente:

1. Se observa que dentro de la partición, se procede a hacer la adjudicación de la herencia a los herederos reconocidos de los causantes PEDRO VICENTE CERON PATIÑO y MARIA SOFIA GONZALEZ DE CERON, sin que antes de ello se procediera a la liquidación de la sociedad conyugal de los precitados causantes, por lo tanto, es necesario que previo a realizar la adjudicación de la herencia a los herederos reconocidos, se proceda con la liquidación de la sociedad conyugal, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 487 inciso segundo del Código General del Proceso, que indica *“También se liquidarán dentro del mismo proceso las sociedades conyugales o patrimoniales que por cualquier causa estén pendientes de liquidación a la fecha de la muerte del causante, y las disueltas con ocasión de dicho fallecimiento”*.

Por lo tanto, se ordenará rehacer el trabajo de partición, para que sea tenido en cuenta lo expuesto en líneas anteriores, corrigiendo entonces lo relacionado con la liquidación de la sociedad conyugal de los causantes PEDRO VICENTE CERON PATIÑO y MARIA SOFIA GONZALEZ DE CERON.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) ORDENAR al partidor Dr. GUILLERMO GIRALDO VELEZ, se sirva adecuar el trabajo de partición conforme a

derecho, teniendo en cuenta lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia, concediéndole para tal fin el término de diez (10) días.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

JG

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADOS ELECTRONICOS No. <u>110</u></p> <p>HOY, <u>02 de Diciembre de 2021</u> A LAS 08:00 A.M</p> <p>EL SECRETARIO <u>Julio Andrés Galeano Pareja</u></p>

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acd5ca90d45a3d8210bc98b22ee3d1ad981e0910169bebbd86627f6f8241e4d7**

Documento generado en 01/12/2021 01:41:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>